



Gobierno Regional del Callao

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000551

Callao, 23 DIC 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 003-2015-GRC/GRPPAT-OAT-WAMG de fecha 18 de Diciembre del 2015 emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial y, el Informe N° 325-2015-GRC/GRPPAT de fecha 18 de Diciembre del 2015 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en su art. 58 inciso "g" establece como función específica "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones".

Qué, por Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA publicado con fecha 25 de enero del 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia y establece que a partir de la fecha el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la función establecida en el inciso "g" del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Qué, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, publicado con fecha 19/06/2014, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo- DGPRVU tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país.

Qué, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 028 de fecha 20/12/2011, indica en el numeral 10 del art. 82, que la Oficina de Acondicionamiento Territorial tiene como función la de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA".

Qué, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000372 de fecha 24 de Octubre del 2014 aprueba los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la Provincia Constitucional de Callao, vigentes para el ejercicio fiscal 2015.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000428 de fecha 22 de Octubre del 2015 aprueba los valores arancelarios de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, vigentes para el ejercicio fiscal 2016.

Qué, mediante Resolución Ministerial N° 298-2015-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre 2015 se deja en suspenso las RR.MM N°s 287 y 288-2015-VIVIENDA y establecen disposiciones aplicables a las áreas urbanas de Lima Metropolitana y de distritos comprendidos en las Regiones Amazonas, Lambayeque y Lima-Provincias para el ejercicio fiscal 2016, en su artículo 4° resuelve que los gobiernos regionales competentes pueden adecuar los valores arancelarios contenidos en los planos prediales de los distritos de su jurisdicción a un factor de actualización igual a 1.0590, de acuerdo al anexo III.



Abog. JOSE ARTURO RAA TRESTERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Acondicionamiento Territorial, indica siendo el valor arancelario un componente del Impuesto predial, cuya recaudación es de competencia municipal y por lo tanto de su interés cualquier modificatoria, el Gobierno Regional convocó a una reunión para el último 04 de diciembre a todos los representantes de las municipalidades de la Provincia Constitucional del Callao para tratar y suscribir un acta que defina la aplicación en las jurisdicciones distritales del artículo 4° de la citada resolución ministerial, mediante Informe N° 103-2015/GRPPAT-OAT se informa de los resultados de las reuniones del día 04 y 09 de diciembre llevadas a cabo con los representantes de los gobiernos locales en donde los funcionarios del distrito de la Punta suscribieron el Acta de Acuerdos optando porque se Aplique en su jurisdicción el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 298-2015-VIVIENDA.

Que, asimismo se señala que, aplicar el artículo 4° de la resolución ministerial supone modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000428-2015 en lo que corresponde únicamente a los valores arancelarios contenidos en el plano predial del distrito de la Punta, en ese sentido para el distrito de la Punta, serían aplicables para el ejercicio fiscal 2016 los valores arancelarios contenidos en el plano predial aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000372-2014 actualizado con el factor 1.0590

Que, asimismo se señala que, mediante Oficio N° 2719-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 16/12/2015, el sector Vivienda en su calidad de ente normativo en materia de aranceles, indica que el Gobierno Regional del Callao debe emitir una norma igual o mayor jerarquía a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000428-2015 que la modifique disponiendo que la adecuación a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 298-2015-VIVIENDA es aplicable solo a la jurisdicción del distrito de La Punta por motivos de consenso con los respectivos gobiernos locales.

Que, asimismo se señala que, el plano predial actualizado para el distrito de La Punta, adecuado al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 298-2015-VIVIENDA será elaborado por el Ministerio de Vivienda, Construcción, y Saneamiento, una vez emitida la Resolución Ejecutiva Regional.

Que, la Oficina de Acondicionamiento Territorial concluye que para el distrito de la Punta son aplicables para el ejercicio fiscal 2016 los valores arancelarios contenidos en el plano predial aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000372-2014 actualizado con el factor 1.0590, que el Gobierno Regional del Callao debería aprobar los nuevos valores arancelarios emitiendo la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, asimismo, que la Resolución Ejecutiva Regional deberá ser publicada a la brevedad en el diario oficial el Peruano y Portal Web Institucional, teniendo en consideración que su vigencia corresponde al ejercicio fiscal 2016.

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera necesario que el Gobierno Regional apruebe para el caso del distrito de La Punta la adecuación a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 298-2015-VIVIENDA, emitiendo una Resolución Ejecutiva Regional.

Que, los valores arancelarios de los planos prediales son un componente importantísimo del impuesto predial; de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, cuya aprobación es competencia del Gobierno Regional del Callao en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, el Memorandum N° 402-2013-GRC/GAJ de fecha 12 de junio 2013 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que para la aprobación de los aranceles correspondería emitir una Resolución Ejecutiva Regional.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica,



Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000428-2015 en lo que corresponde a los valores arancelarios del plano predial del distrito de La Punta, adecuándolo a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 298-2015-VIVIENDA.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, para el ejercicio fiscal 2016 en el distrito de La Punta los valores arancelarios contenidos en el plano predial aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000372-2014 actualizado con el factor 1.0590

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se remita la presente Resolución en copia certificada a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin que actualice el plano predial del distrito de La Punta.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, se remita la presente Resolución en copia certificada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web institucional del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

